

**HECHO ESENCIAL  
CLÍNICA LAS CONDES S.A.**

Santiago, 06 de enero de 2026.

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero

**Ref.: Comunica citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), debidamente facultado por el directorio en sesión extraordinaria de fecha 05 de enero de 2026, informo en carácter de hecho esencial de Clínica Las Condes S.A. (la “Compañía”), lo siguiente:

Con fecha 05 de enero de 2026, el Directorio de la Compañía, acordó de forma unánime, citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) para el **día 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas**, en el Salón Auditorio M. Wainer en dependencias de la Sociedad, en Estoril N° 450, Las Condes Edificio F Primer Piso, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

a. Aumentar el capital social en hasta la suma de \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos), o por el monto que defina soberanamente la junta, mediante la emisión de acciones de pago en un número, valor de colocación, plazo y demás condiciones a ser determinados por la Junta.

b. Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones conforme a las normas.

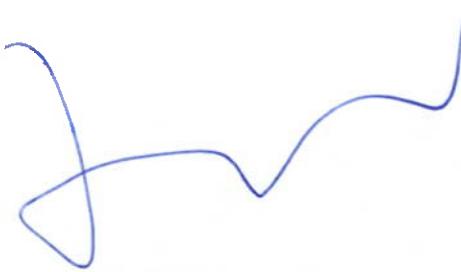
c. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; deducir o reconocer deducidos los costos de emisión y colocación de acciones que se

hayan producido, del capital pagado y/o del respectivo mayor valor o "primas de emisión", según corresponda.

d. Modificar los estatutos de la Sociedad en cuanto fuere necesario para reflejar e implementar los acuerdos que al efecto adopte la Junta.

e. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en relación a las materias precedentes y las demás que sean de competencia o interés de la junta.

Los avisos y demás formalidades de citación, así como los antecedentes que fundamenten las propuestas que se someterán a votación, se publicarán y pondrán a disposición de los accionistas en la página web <https://www.clinicalascondes.cl/QUIENES-SOMOS/Informacion-Inversionistas> en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. Conforme a dicha ley, podrán participar en la Junta los accionistas titulares de acciones de la Compañía inscritas en su Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.



**Pablo Yarmuch Fierro  
Gerente General  
Clínica Las Condes S.A.**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.  
Bolsa Electrónica de Chile.  
Representantes de Tenedores de Bonos  
Archivo